



Oficio No. SEMARNATH/DGNA/1349/2018.
Pachuca de Soto, Hgo., a 21 de febrero de 2018.

**CIUDADANO JAIME SOTO JARILLO,
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
DE MINERAL DEL MONTE, HIDALGO.
PALACIO MUNICIPAL, SIN NÚMERO,
COLONIA CENTRO, C.P.42130,
MINERAL DEL MONTE, HIDALGO.
TELÉFONO: 01 771 797 12 16
PRESENTE**

En atención a su **Oficio Núm. MMM/PMMM/041 /2018**, de fecha 12 de febrero de 2018, ingresado a la Unidad Central de Correspondencia de esta Secretaría, y registrado con el turno número **1290/18**, mediante el cual solicita la emisión de la **Opinión Técnica** en materia ambiental para la obra denominada **"Pavimentación Hidráulica de calle Aviador Paniagua"**, en el municipio de **Mineral del Monte, Hidalgo**, ingresando para tal fin la siguiente información:

Descripción del proyecto:

Se realizan los trabajos de Pavimento Hidráulico con concreto, teniendo como superficie 1,300.95 m² por concepto de demolición de concreto acarreo de los materiales trazo y nivelación de terreno compactación nivelación y piso de concreto y Difusión de obra, Mampara Informativa.

Coordenadas UTM

- Inicio

Vértice	X	Y
1	534522.76	2226687.74

- Fin

Vértice	X	Y
1	534690.25	2226283.79

Me permito comentar a Usted que derivado de la información presentada, se desprende lo siguiente:

De acuerdo con las coordenadas UTM provistas por el promovente y verificadas por esta Autoridad, el Análisis de Congruencia elaborado con la **actualización al Programa de**



Ordenamiento Ecológico Territorial de la Región Valle Pachuca-Tizayuca, establece que las obras se encuentran dentro de la **Unidad de Gestión Ambiental (UGA) 1, con política ambiental de "Conservación"**, con **USOS COMPATIBLES:** Forestal, Turismo alternativo, Flora y fauna y **USOS INCOMPATIBLES:** Agrícola, Pecuario Ecológico, Industrial, Urbano, Infraestructura, Minero.

En este contexto y actuando de conformidad con lo que establece la **Ley Orgánica para la Administración Pública del Estado de Hidalgo** en su Artículo 30 esta Dependencia está facultada como la conductora de la política ambiental, así como la encargada de diseñar y operar instrumentos de fomento de preservación, protección, restauración y aprovechamiento del ambiente en el Estado de Hidalgo; en razón de lo anterior y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1 fracción I, 2, 3 fracción LII, 4 fracción II, 6 fracción II y XXI, 11 fracción VII, 36 y 37 fracción I de la **Ley para la Protección al Ambiente del Estado de Hidalgo**; artículos 19 fracción XIX del **Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales de Hidalgo**; 1, 3, y 38 de la **Ley Estatal del Procedimiento Administrativo para el Estado de Hidalgo**, aplicado de manera supletoria al presente procedimiento, me permito informar que por la naturaleza del proyecto **ES VIABLE SU DESARROLLO**, y esta Autoridad determina que:

NO APLICA PRESENTAR MANIFIESTO EN MATERIA DE IMPACTO AMBIENTAL

Lo anterior derivado del análisis de la información presentada y de que se trata de trabajos a realizar en superficie ya impactada ambientalmente o que por las dimensiones de las mismas no presentan una afectación de alto impacto al medio natural.

Me complace aprovechar la oportunidad para enviarle un cordial saludo.

**ATENTAMENTE
ENCARGADA DE LA DIRECCIÓN GENERAL
DE NORMATIVIDAD AMBIENTAL**

M. EN C. GABRIELA YAEL RAMÍREZ CEBALLOS.

C.c.p. Ing. Benjamin Pilar Rico Moreno, Secretario de Medio Ambiente
y Recursos Naturales del Estado de Hidalgo
Expediente

GYRC/PRM/lelh. *